



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3292/2022

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1929, de fecha 19705/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte. mencionado contiene solicitud presentada por la Sra. Rivas María Susana, D.N.I. N° F6.407.534, quien, en su condición de jubilada, requiere beneficio y descuento sobre pago de impuestos municipales, contemplados en la Ordenanza Tarifaria.-

Que, lo establecido en el Código Tributario Municipal en su Título IX: exenciones tributarias y otras liberalidades – Capítulo I: exenciones- Art. 114°): Trámite. El trámite para el otorgamiento de las exenciones se iniciará a partir de la presentación de una solicitud expresa y por escrito del contribuyente, en la mesa de entrada del Municipio que tendrá el carácter de declaración jurada, este realizará un informe social a través del área competente y luego se girará al Concejo Deliberante para el dictado de la normativa correspondiente y el Art. 10°: Beneficios y Descuentos establecido en Tarifaria Municipal.-

Que, los montos establecidos en la normativa vigente, se consideran desactualizados, atendiendo la economía actual, por lo que este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/07/2022, conforme al Despacho N° 041/22 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE OTÓRGA: un descuento del Diez por Ciento (10%) sobre Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble Rivas María Susana- DNI N° F6.407.534 – Inmueble 745 ubicado en calle GAM 6 510, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente E.M. N° 1.929/22.

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de su promulgación, y hasta el lapso de un (1) año.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2162/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
PRESIDENTE A/C